CONTRATO S.G. MINISTRO N° 271 /2020
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 140/2018

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa contratista **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA),** domiciliada en Avda. Defensores del Chaco 767 casi Incas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC Nº 80025961-0, representada para este acto por el **ING. ISACIO VALLEJOS AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 522.452, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 140/2018, en fecha 04 de junio de 2018 como resultado del Llamado MOPC Nº 42/2017, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 539/2018 de fecha 09 de abril de 2018", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2118/2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original de Gs. 11.835.386.580 (Guaraníes once mil ochocientos treinta y cinco millones, trescientos ochenta y seis mil, quinientos ochenta) IVA incluido.
El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto del Contrato Original en **Gs. 2.338.869.308 (Guaraníes dos mil trescientos treinta y ocho millones, ochocientos sesenta y nueve mil, trescientos ocho) IVA incluido**, lo que representa un incremento parcial del 19,76% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a **Gs. 14.174.255.888 (Guaraníes catorce mil ciento setenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos ochenta y ocho) IVA incluido.**

C.I.V.S.A.
Constructora Isacio Vallejos

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 1, aumentando en 98 (noventa y ocho) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio.

6.2 La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto de 2020.

ING. ISACIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA
C.I.V.S.A.
Constructora Isacio Vallejos S.A

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE